



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3297/2021**

Expte. N° 3851/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 27 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3428/2021, de fecha 03/11/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la EXCAVACIÓN BAJO CALZADA, base de asiento bajo calzada, base de suelo calcáreo-cemento al 6% 4.420.00 m<sup>2</sup>, PAVIMENTO HORMIGÓN CON CORDÓN EMERGENTE, H25, 0,15 cm de espesor, malla Ø 5 mm de 0,15 x 0,15 mts., pasadores Ø 12 mm liso, que incluye tomado de juntas, destinado al Boulevard Pedro Jurado Cuarta Etapa, en las intersecciones de calles Gobernador Lucio Mansilla y Gregorio Samaniego de la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del programa ARGENTINA HACE II proyecto "Mi Barrio tiene Acceso" y todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento 4° Etapa Boulevard Pedro Jurado", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.622.963,39) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000104	\$ 3.441.815,22	Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos quince con veintidós centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3297/2021**

Expte. N° 3851/2021

Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000105	\$ 181.148,17	Pesos ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con diecisiete centavos.
-------------------	------------------------	------------	------------	------------------------	-----------------------	---------------	---

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.52 3.9.9.0 - Pavim Bulev Pedro Jurado - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*